



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 de mayo de 2013.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la realización en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca del “**Programa de Prevención del Glaucoma**”, organizado por la Secretaría de Salud y Bienestar Social con colaboración de Oftalmólogos del Círculo Médico y la Fundación para la Investigación del Glaucoma.

ARTÍCULO 2º.- La difusión en relación a las fechas y lugares de realización será efectuada por la Secretaría de Salud y Bienestar Social en el inicio de cada año.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece.

O R D E N A N Z A N° 5596/13

Expte. C.D. N° 919-M-13.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA